



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 064-2022-MDAACD/GDTI/IGDTI-TPCHC, (15-Set-2022), presentado por la Ing. Tricia Pierina Chui-Kan Córdova – Ingeniero de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Opinión Legal n.° 0190-2022-MDAACD/OGAJ (29-Set-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio n.° 2042-2022-SEDA AYACUCHO/GG (27-Jul-2022), presentado por el Dr. CPC. Gregorio Torres Rúa – Gerente General SEDA AYACUCHO; Carta n.° 039-2022-TMHQ/CONSULTOR (06-Oct-2022), presentado por el Ing. Teodoro M. Huamancusi Quispe – Consultor; Informes n.° 344, 369 y 379-2022-MDAACD/GDTI (16-Set, 17 y 21-Oct-2022, respectivamente), presentado por la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informes n.° 266 y 285-2022-MDAACD/OGPP-JIU (06 y 24-Oct-2022, respectivamente), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.° 013-2022-MDAACD/OPMI (28-Oct-2022), presentado por la Econ. Deysi S. Huacre Vila – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, la Directiva n.° 011-2019-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en su Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas presupuestales, 3.1. (f) Coordinar con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las modificaciones presupuestales de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con las Unidades Ejecutoras de Inversión para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos para el financiamiento de las inversiones; tomando también como base legal la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe n.° 369-2022-MDAACD/GDTI (17-Oct-2022), la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe Técnico sobre la necesidad de la prestación del servicio adicional de acuerdo a la modificación e incremento de metas acorde con la aprobación y actualización de la Factibilidad de servicios otorgada por SEDA AYACUCHO del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CON CUI N.° 2493866. Siendo así que mediante Oficio n.° 242-2022-SEDA AYACUCHO/GG del 27 de Julio del 2022, SEDA AYACUCHO comunica a la



08 NOV 2022



08 NOV 2022



08 NOV. 2022

Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sobre la EMISION DEL CERTIFICADO DE FACIBILIDAD DE SERVICIOS, aprobándose todas las consideraciones propuestas y concordadas con el consultor, principalmente estableciéndose la necesidad de la construcción de 02 Reservorios de 4,200 y 1,300m³ a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio dentro del ámbito de influencia en las mismas condiciones del funcionamiento hidráulico actual; el cual fue comunicado al Consultor mediante Carta n.º 116-2022-MDAACD/GDUIP del 02 de Agosto del 2022. Donde se menciona que las modificaciones que se proyectan en el Expediente Técnico a elaborar con las consideraciones nuevas son modificaciones sustanciales que conllevarán al incremento del monto de inversión y se hace necesario el incremento el costo de la elaboración del Expediente Técnico por aumento de acciones con el que fue declarado viable el PIP y los Términos de Referencia del presente Expediente Técnico. Estableciéndose la descripción y fundamento de las modificaciones sustanciales:

a) Monto de inversión:

Para la elaboración el Expediente Técnico modificado al planteamiento establecido en los Términos de Referencia del presente contrato y del proyecto de Pre Inversión, se evidencia que existe un incremento en los componentes necesarios para el funcionamiento respectivo, en este caso existe la necesidad de incorporar 03 acciones adicionales ya que se tiene que establecer una nueva fuente de abastecimiento y un nuevo sistema de descarga para el Colector proyectado.

Al incorporarse estas acciones adicionales, conllevará al incremento del monto de inversión de manera significativa, porque se está planteando componentes adicionales que requieren estudios especializados principalmente para la consideración de la construcción de 02 Reservorio de gran capacidad, el cual será de tipo apoyado de 4,200m³ y elevado de 1,300m³ y una infraestructura hidráulica que esté acorde con dicho planteamiento, además de la incorporación de sectores no incluidos y los trabajos necesarios para el establecimiento del Colector complementario hacia la descarga respectiva al Colector Principal N° 08.

b) Metrados:

Las modificaciones en los metrados y los rubros que presentaron mayores incrementos en el presupuesto corresponderán principalmente al incremento de acciones para determinar una nueva fuente de abastecimiento al sistema de agua potable proyectado y la consideración de una nueva infraestructura necesaria para la descarga del Colector proyectado.

Como primer punto, como se indicó en los párrafos anteriores, de acuerdo a la Factibilidad de Servicios otorgado, se hace necesario aparte de la Demanda del Área de Influencia del Proyecto, la consideración de la demanda del Área de Expansión futura, considerado por las asociaciones existentes que están debajo de la zona de influencia del proyecto, tales como las Asociaciones Huaranjales, Nadine Heredia, etc., ya que las vías y calles públicas consideradas en la Zona de Influencia del Proyecto son únicas vías de ingreso a dichas asociaciones no consideradas, por lo que como recomendación de SEDA AYACUCHO se hace necesario la consideración de la proyección de la demanda de la Zona de Expansión futura por lo que la infraestructura hidráulica a considerar debe soportar la demanda total y crear infraestructura que en un futuro puedan abastecer del servicio de agua potable a las Asociaciones de Expansión futura, ya que en la actualidad no se puede considerar como beneficiarios directos, pero será considerado la infraestructura básica para el abastecimiento del servicio de agua potable a futuro, además de ello por solicitud de los beneficiarios y exigencia de los mismos se plantea incorporar asociaciones que no estaban incluidas en el presente proyecto en lo referente a la proyección de una infraestructura hidráulica concordante con la totalidad de asociaciones que no cuentan o de manera deficiente tienen el servicio de agua potable, debido al incremento de demanda, se ha visto por conveniente técnicamente buscar una fuente de abastecimiento acorde a los requerimientos exigidos para el presente proyecto.

Ante ello, se plantea el incremento del volumen de Almacenamiento del Reservorio Miraflores que en la actualidad es de 1,500m³, por lo que de acuerdo a la proyección de demanda se hace necesario la consideración del Mejoramiento del Reservorio Miraflores a una capacidad de 4,200m³ y la consideración de un nuevo Reservorio "Yanamilla" de capacidad 1,300m³, con lo cual resulta en una capacidad total de almacenamiento de 5,500m³. Además de ello para conducir la demanda necesaria para la Zona de Influencia del proyecto y zona de expansión se hace necesario considerar una Línea de Aducción principal desde el Reservorio Miraflores hacia el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Reservorio Yanamilla independiente, con lo cual se modificará las zonas de abastecimiento y zonas de distribución acorde con el planteamiento hidráulico aprobado en la Factibilidad de Servicios otorgado por SEDA AYACUCHO, dichas infraestructuras no están consideradas dentro de los componentes del proyecto primigenio. Siendo necesario su inclusión para un correcto funcionamiento del planteamiento establecido.

En lo referente al sistema de Alcantarillado, tal como se estableció, existe un aumento de la demanda y con ello se debe aumentar la capacidad de recolección de las aguas residuales; es por dicho motivo que se hace muy necesario la inclusión de un Colector complementario en el Sector de la Hoyada acorde con el aumento de la demanda y sectores de abastecimiento y que empalme al Colector principal N° 08 en la misma zona de influencia del proyecto, con la finalidad que asegure el adecuado funcionamiento del Área de Drenaje del Colector Principal N° 08; el detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Componentes / Metas del Proyecto

Item	Componentes / Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio	PRE INVERSION PIP Viable		INVERSION MODIFICACION POR FACTIBILIDAD	
		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
1	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RESERVORIO			Und.	INCLUSION POR MODIFICACION DE FUENTE
2	INSTALACION DE LINEA DE ADUCCION PRINCIPAL			m	INCLUSION POR MODIFICACION DE FUENTE
3	AMPLIACION DE LAS LINEAS DE ADUCCION	m	4,865.60	m	INCREMENTO POR AUMENTO DE DEMANDA
4	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBU	m	27,108.60	m	INCREMENTO POR AUMENTO DE DEMANDA
5	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	Und.	1,227.00	Und.	INCREMENTO POR AUMENTO DE BENEFICIARIOS
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Glb	1.00	Glb	1.00
7	EDUCACION SANITARIA	Glb	1.00	Glb	1.00
8	PLAN COVID	Glb	1.00	Glb	1.00
9	COLECTOR COMPLEMENTARIO			m	INCREMENTO POR AUMENTO DE DEMANDA
10	REDES DE DISTRIBUCION DE ALCANTARILLADO	m	27,700.50	m	INCREMENTO POR AUMENTO DE BENEFICIARIOS
11	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	Und.	1,227.00	Und.	INCREMENTO POR AUMENTO DE BENEFICIARIOS

Con el nuevo Servicio de Consultoría a considerar para la elaboración del Expediente Técnico actualizado a las diversas variaciones e incrementos de demanda, se está modificando en gran medida la inclusión de componentes necesarios para otorgar una nueva fuente de abastecimiento independiente de los demás sectores de abastecimiento y que no conlleven afectaciones a los sistemas existentes, de igual forma en la descarga del sistema de alcantarillado, en coordinación con SEDA AYACUCHO, con la finalidad de establecer la funcionalidad hidráulica del sistema, esto a su vez que desde el planteamiento original establecido en el proyecto primigenio y de Pre Inversión por parte de la Entidad, los costos de los materiales han sufrido un incremento en sus costos de manera considerada y la inclusión de componentes necesarios de complejidad en su diseño que son necesarios para una funcionalidad óptima del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que se hace necesario la consideración de la prestación adicional del 25% del monto del contrato original ya que es necesario para alcanzar la finalidad del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO (\$/.)	PRECIO PARCIAL (\$/.)	TOTAL (\$/.)
1.00	Trabajo de Campo Y Gabinete Complementario					6,600.00
	Levantamiento Topografico (01 Topografo)	Día	5.00	250.00	1,250.00	
	Levantamiento Topografico (02 Asistentes de Campo)	Día	10.00	160.00	1,600.00	
	Alquiler de Equipo Topografico (Estacion Total)	Día	5.00	250.00	1,250.00	
	Alquiler de Camioneta	Día	10.00	250.00	2,500.00	
2.00	Desarrollo del Expediente Tecnico					36,375.00
	Ing. Civil (Jefe de Proyecto)	Mes	1.00	12,000.00	12,000.00	
	Ing. Civil (Especialista en Geotecnia)	Mes	0.50	11,500.00	5,750.00	
	Ing. Civil (Especialista en Estructura/Hidraulica)	Mes	0.75	11,500.00	8,625.00	
	Ing. Mecanico de Fluidos (Cadista)	Mes	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.00	Estudio de Suelos Complementario					5,000.00
	Muestra de Laboratorio de Mecanica de Suelos	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
4.00	Materiales de Oficina e Imprevistos					2,025.00
	Ploteo de Planos (A3, A0, A1)	Glb	1.00	1,425.00	1,425.00	
	Útiles de Oficina, Thoner, Anillados, fotocopias y otros	Glb	1.00	600.00	600.00	
COSTO DIRECTO						50,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Concordante con lo anteriormente indicado, se está planteando un plazo de ejecución de la prestación de consultoría por un periodo adicional de 25 días calendarios que se contabilizará desde la fecha de notificación y recepción de la Resolución y/o adenda del contrato por parte del consultor.

Modalidad de ejecución:

En el PIP está definido que la ejecución del presente proyecto será ejecutada por la Modalidad de Obra por Contrata, por lo que en la fase de inversión del PIP se está manteniendo dicha modalidad, que conlleva a un menor tiempo de ejecución, para cumplir las metas establecidas en el PIP viabilizado.

Y a fin de viabilizar la continuidad en la ejecución del proyecto de inversión, y realizar las gestiones al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de la ejecución de la obra con recursos previstos en el D.S. 031-2015-EF en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2014, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 (Ley N° 30281), por lo que resulta en la necesidad de incorporar los componentes necesarios para actualizar acorde con la realidad e incremento de la demanda por el tiempo transcurrido a la aprobación del proyecto de Pre Inversión, es decir incorporar y actualizar el valor referencial de costo de obra en cumplimiento al artículo 16.- Antigüedad del Valor referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, donde tipifica que el valor referencial tendrá una antigüedad no mayor a 6 meses para convocar a un proceso de selección y cuyo computo, tratándose de ejecución de obras, es a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico. Por lo tanto, se requiere contratar los servicios de consultoría a fin de cumplir los requisitos exigidos por el PNSU, la Ley de contrataciones del Estado y proseguir con la ejecución del proyecto.

se ha podido determinar de forma detallada, se hace necesario la modificación del planteamiento original establecido en los términos de referencia del Contrato suscrito para la elaboración del Expediente Técnico y del Estudio de pre inversión aprobado, principalmente en la consideración de una nueva fuente de abastecimiento y la infraestructura adecuada de recolección de agua residuales por el incremento de la demanda al considerarse las Zonas de Expansión futura por recomendación y establecimiento en la Factibilidad de Servicios otorgado por SEDA AYACUCHO, es por ello que las acciones necesarias para dar una funcionalidad hidráulica y planteamiento óptimo requieren de un estudio muy detallado debido a la complejidad de las consideraciones de infraestructuras hidráulicas necesarias para su funcionamiento; por lo tanto se hace necesario la MODIFICACION DEL CONTRATO con la correspondiente EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL al contrato suscrito, que tenga como finalidad cumplir la dotación y cobertura óptima a la población beneficiaria del presente proyecto y zona de expansión futura y satisfacer la demanda y exigencias por parte de la población del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Por las consideraciones expuesta líneas arriba la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, habiendo realizado la justificación técnica y conforme las normas técnicas y legales vigentes es pertinente ampliar el plazo por un periodo de 30 días calendarios al CONSULTOR DEL PROYECTO Ing. Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, siendo de necesidad la prestación adicional del contrato de elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N.° 2493866, precisando que cuyo plazo se contabilizará desde la fecha de recepción y notificación de la resolución y/o de la firma de adenda al contrato.

Que, mediante Informe n.° 285-2022-MDAACD/OGPP-JIU (24-Oct-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión, según el Artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo n.° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular. Del mismo modo se recomienda solicitar informe del responsable de OPMI en el marco de sus competencias;

Que, a través del Informe n.° 013-2022-MDAACD/OPMI (28-Oct-2022), la Econ. Deysi S. Huacre Vila – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien a la evaluación de los actuados informa que la habilitación de la Meta "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N.º 2493866, es para el reconocimiento pago adicional de la modificación de Contrato (CONTRATO N°075-2020-MDAACD/GM) a través de Adenda de la elaboración del expediente técnico por el monto de S/. 50,000.00 soles, según propuesta hecha por el mismo consultor, e informe técnico (INFORME N369-2022-MDAACD/GDTI) que remite el sustento de prestar servicio adicional del proyecto de inversión con CUI N° 2493866 el cual no está programado para el ejercicio 2022; y que la Anulación de la meta - 028: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN. Según reporte de Consulta amigable se tiene que la Meta 028: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado PIM de S/ 50,000.00, se anulara esta meta ya cuenta con presupuesto para elaboración de proyectos y la meta que se habilita es para el reconocimiento pago adicional de la modificación de Contrato a través de Adenda de la elaboración del expediente técnico con Meta MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, para iniciar con las metas financieras programadas; Al respecto de la modificación presupuestaria, se consideró los criterios de priorización según el orden de prelación. Del mismo modo refiere que la inversión contribuye a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de acuerdo con el diagnóstico del gobierno local. Por el que es de necesidad la Modificación Presupuestaria para el pago de Servicio de reconocimiento pago adicional de la modificación de Contrato a través de Adenda de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N.º 2493866, con el monto de S/ 50,000.00 cincuenta mil con 00/100 soles), por lo que concluye que teniendo en cuenta en la meta 028: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, y es disponible para este año fiscal, se emite opinión favorable a recomendación de la propuesta y de Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático sugerido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a solicitud por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, que es la Unidad Ejecutora de Inversiones; ello en vista que se encuentra en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, que cumpliendo con las condiciones establecidas de acuerdo al mencionado documento de referencia. Asimismo menciona que la inversión contribuye a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de acuerdo al diagnóstico del gobierno local. Por lo que recomienda efectuar el trámite respectivo, para su revisión y visto del caso, así mismo se recomienda la modificación en el nivel funcional programático, de anulaciones y habilitaciones sea aprobado mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto. Asimismo, se debe hacer de conocimiento ante el Directorio la modificatoria del Programa de Inversiones 2022;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 30225, en su art. n.º 34 de la Ley de Contrataciones del Estado referente a "Modificaciones del Contrato", en la cual, entre otros precisa: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo mediante el Art. n.º 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Capítulo III referente a "Modificaciones del Contrato", en la cual, entre otros precisa: 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

HABILITACION A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RÍO CACHI, LOS AMAUTAS, MARÍA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N.° 2493866	18	50,000.00
TOTAL		50,000.00

ANULACIONES DE SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
028: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	18	50,000.00
TOTAL		50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGPP (01)
- GDTI (01)
- Archivo (01)
C.e.
GVQ/SG

